

Programa Crédito Fiscal para Capacitación PyME

Encuentro sobre Beneficios para Empresas Constructoras
Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO) - 2/5/2022



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Agencia de promoción de la capacitación PyME

Herramientas para incentivar a las MiPyMEs y emprendimientos a desarrollar nuevas habilidades que les permitan crecer.

Agencia de promoción de la capacitación Pyme

Compartir

Comité consultivo de capacitación PyME

Mirar en  YouTube

Además, se va a crear el Comité consultivo de capacitación PyME,



Qué es Crédito Fiscal **para Capacitación PyME**



Es un programa que busca promover la inversión de empresas **en la mejora de sus capacidades productivas y las de su entorno a partir del reintegro total o parcial de los costos asociados.**

- Reintegros de hasta el 100 % en proyectos aprobados.
- El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales, como:
 - Impuestos a las Ganancias
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - Impuesto a los Débitos y Créditos
 - Impuestos aduaneros
- El bono también puede ser transferido a otra CUIT.

¿Quiénes pueden **presentar proyectos?**

- MiPyMEs y Cooperativas (incluidas las de trabajo)
- GRANDES EMPRESAS (como cedentes)

¿Quiénes pueden **ser beneficiarios/as?**

- Trabajadores/as, presidente/a, vicepresidente/a y socios/as gerentes/as de MiPyMEs
- Grupos asociativos MiPyMEs
- Emprendedores/as
- Asociados/as a Cooperativas de trabajo
- **Instituciones intermedias de apoyo PyME:** Instituciones sin fines de lucro, públicas o de representación público-privada encargadas de la promoción del desarrollo MiPyME en una región o localidad, y Parques industriales públicos, privados o mixtos.

Modalidades **del Programa**

1. Capacitación del personal de MiPyME y Cooperativas (incluidas de trabajo)

- Reintegro del 35 al 100 % de los gastos efectuados

2. Capacitación de Emprendedores/as de la Cadena de Valor

- Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

3. Cesión de Grandes Empresas y/o MiPyMEs a MiPyMEs de su Cadena de Valor

- Reintegro del 90 al 100 % de los gastos efectuados

4. Capacitación para la promoción de grupos asociativos MiPyMEs

- Reintegro del 100 % de los gastos efectuados

5. Fortalecimiento de Infraestructura para el Desarrollo Regional

- Reintegro del 100 % de los gastos efectuados. Máximo \$7.000.000

Qué tipo de capacitaciones se pueden realizar

- ▶ **Abiertas**
Actividades realizadas por Universidades Públicas, Privadas y demás Instituciones acreditadas dentro del territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA, y que estén orientadas al público en general
- ▶ **Cerradas**
Actividades diseñadas específicamente para las empresas beneficiarias de la capacitación y financiadas exclusivamente por las empresas solicitantes beneficiarias o cedentes. El desarrollo y dictado de las mismas debe ser único para la empresa beneficiaria, no pudiendo superponerse con actividades impartidas a otras empresas
- ▶ **Asistidas**
Actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de las empresas a cargo de un/a Experto/a PyME, mediante las cuales se transmiten conocimientos prácticos con la finalidad de solucionar un problema, realizar una mejora o una innovación para la MiPyME

Gastos **elegibles**

- ▶ **Honorarios de los/as capacitadores/as**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4
- ▶ **Honorarios del/la Experto/a PyME**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4
- ▶ **Aranceles de capacitación y matriculación**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4
- ▶ **Gastos por auditoría, pruebas de laboratorio y certificación**
 - en las modalidades 1, 2, 3 y 4
- ▶ **Gastos de Certificación (hasta \$ 20.000)**
 - en las modalidades 1 a 5
- ▶ **Gastos por adecuación edilicia menor y adquisición de equipamiento de capacitación**
 - en la modalidad 5



Novedades 2022



El llamado 2022 prevé modificaciones para facilitar el acceso y la participación en el programa:

Simplificación de documentación:

- No se requerirá la presentación de la certificación contable a las MiPyMEs participantes en la etapa de presentación de proyectos
- La inexistencia de deuda exigible para todas las empresas solicitantes, así como la verificación de la sumatoria de la masa salarial de los 12 meses previos para el caso de MiPyMEs, será examinada por la Dirección de Desarrollo de Capacidades Productivas
- La utilización de cupo en otros organismos será informada por la empresa al momento de la carga del proyecto como DJ
- Al momento de la rendición de cuentas, la información sobre el alta temprana de los participantes a las capacitaciones será verificada por la Dirección de Desarrollo de Capacidades Productivas.

Incentivos 2022

Incentivos a proyectos de capacitación:

- Se otorgará mayor puntaje cuando más del 50% del monto solicitado sea exclusivamente por área temática Ecoinnovación y Gestión Ambiental
- Puntaje adicional a aquellas empresas participantes del “Programa de Mentores”, también para aquellas que presenten aval del Programa PROCER “Programa de Competitividad de Economías Regionales” y/o de “Unidades de Transformación Digital”
- Se incorporan como áreas temáticas estratégicas Triple Impacto, Competencias de Gerenciamiento Asociativo e Industria 4.0 y Perspectiva en Discapacidad

¿Qué necesito para la **presentación del proyecto?**

- Contar con certificado de Registro PyME vigente, en caso de corresponder
- Acreditar Inscripción en el Registro único del Ministerio de Producción (R.U.M.P.)
- Completar el “Formulario de Presentación de Proyecto” en [DNA2](#), opción “Capacitación PyME”
- Presentar antigüedad requerida para el caso de posgrado o máster
- Acreditar la condición de institución intermedia y el detalle de gastos/presupuestos para la Modalidad 5
- No contar con deuda previsional o fiscal exigible
- Contar con un mínimo de 425 puntos según Tabla de priorización (artículo 10 de Bases y Condiciones)

¿Qué necesito para la **presentación del proyecto?**

En el caso de resultar admitido y de tratarse de Gran Empresa o Cooperativas de Trabajo, se solicitará que adjunte certificación contable (conforme Anexo D o E de las Bases y Condiciones) que indique:

- Declaración de la masa salarial de los últimos DOCE (12) meses / Utilización de cupo de crédito fiscal en otros Organismos.

En el caso de MiPyMEs participantes los requisitos de masa salarial se obtendrán de los sistemas de información del Registro MiPyme.

Convocatoria **2022**

Mayo 2022

Apertura de convocatoria

28 de septiembre

Cierre de convocatoria

La presentación de los proyectos cierra el **28 de septiembre**.

Los proyectos pueden tener una duración de hasta 12 meses

Se reconocerán gastos de actividades desarrolladas desde el **1/1/2022 hasta el 31/12/2022** para las actividades abiertas de todas las modalidades

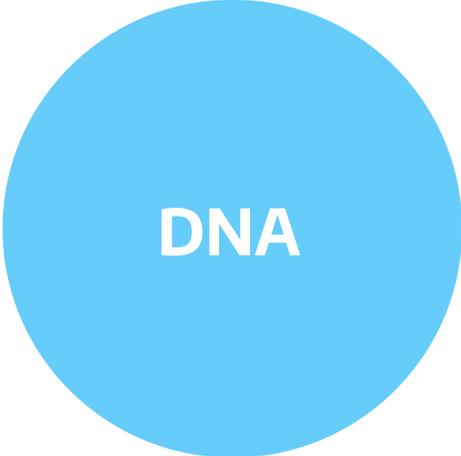
Las actividades cerradas serán reconocidas **desde la pre aprobación del proyecto** y podrán extenderse hasta 12 meses después de la misma

Se admiten capacitaciones **presenciales o virtuales / a distancia**

Pasos para obtener **el beneficio**

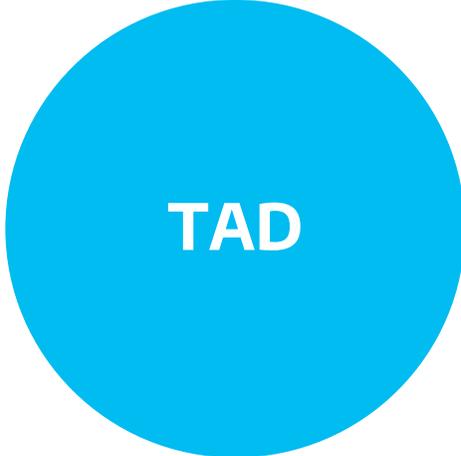


1. Presentación Online **del proyecto**



DNA

- Se carga el Formulario de Presentación de Proyecto
- Se incluye documentación respaldatoria requerida de acuerdo al art. 5 de las Bases y Condiciones
- Se envía a SePyME



TAD

2. Evaluación de la **propuesta**

**Ver Anexo C
de Bases y
Condiciones
“Grilla de
evaluación”**

Objetivos del programa

Claridad en el problema y objetivos

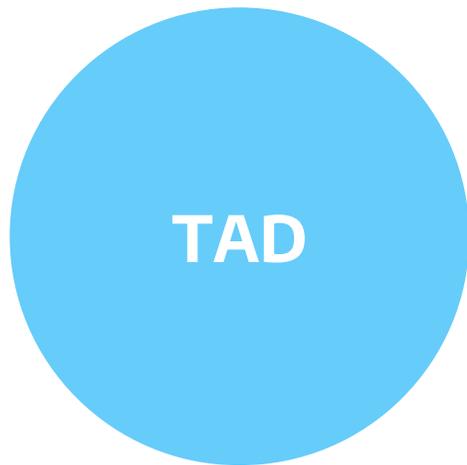
Participantes de la actividad

Razonabilidad del presupuesto

La obtención de un puntaje mínimo de 425
puntos según tabla de art. 10

La inexistencia de deudas fiscales o previsionales exigibles, para el caso de MiPyMEs

3. Formalización y pre-aprobación **del proyecto**



- Se carga el Formulario de Presentación de Proyecto
- **Certificación contable** a presentar solo por Grandes Empresas y Cooperativas de trabajo conforme Anexos D y E
- Presentación de documentación adicional de corresponder, en el caso de empresas solicitantes cuya información sobre la exigibilidad de deuda resulta insuficiente



La Dirección procederá a realizar cortes periódicos sobre los proyectos que completaron la documentación en TAD. Aquellos que se encuentren dentro del puntaje de corte establecido, y que cumplan con los requisitos exigidos, serán pre aprobados. Posteriormente, se asignará el cupo de crédito fiscal mediante acto administrativo y el proyecto quedará formalmente aprobado.

4. Ejecución

Se debe realizar la carga de cronograma de actividades de capacitación para cerradas y asistidas previo al inicio de las mismas

Actividades abiertas

Se reconocerán desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 para todas las modalidades.

Actividades cerradas

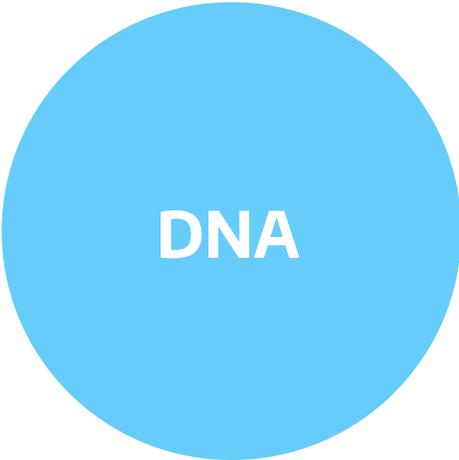
Se reconocen desde la Pre- Aprobación y 12 meses para adelante.

Capacitación asistida

Se reconocen desde la Pre-Aprobación y 12 meses para adelante.
El/la consultor/a a cargo deberá encontrarse inscripto/a en registro de Expertos PyME.

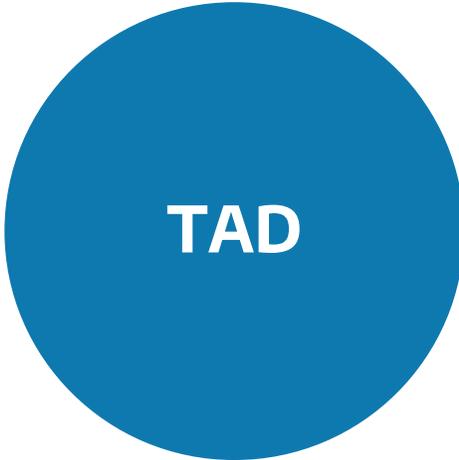
5. Rendición y **evaluación**

La **rendición** se realiza **hasta los 90 días corridos** contados a partir del día siguiente a la finalización de la última jornada, actividad o compra de bienes aprobadas en el Proyecto; o bien, de la fecha de publicación de la resolución que le asigna el cupo de crédito fiscal, lo que ocurra último.



DNA

- Formulario rendición
- Facturas
- Certificación contable (ANEXO F)
- Constancia de participación emitida por la UCAP
- Acta de autoridades vigente (si no es empleado/a)
- Documentación adicional según modalidad



TAD

6. Emisión del bono



Se procede a la emisión del Bono Electrónico y se acredita en la cuenta de AFIP de la empresa



La Empresa puede pagar Impuestos o transferirlo a otra CUIT

Consultas a capacitacionpyme@produccion.gob.ar

Muchas gracias



Ministerio de
Desarrollo Productivo
Argentina

Secretaría de la PyME
y los emprendedores